

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE ENERO DE 1813.

## GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

*Varsovia 1.º de junio.*

*Continuacion de las actas de la confederacion de la Polonia.*

*Acta de la confederacion general de Polonia.*

Nos los infrascriptos que componen la dieta general junta en Varsovia, reunidos en un momento en que todo lo que nos rodea nos dexa absortos de admiracion; que nuestros corazones se abrasan en ardiente amor á la patria, el qual nos avisa que la nacion espera de nosotros empresas enérgicas; que el mundo nos mira atentos; que la posteridad, juzgándonos por nuestras obras, bendecirá nuestra memoria ó la llenará de maldiciones; queriendo considerar maduramente toda la importancia de las coyunturas actuales, hemos nombrado una comision encargada de exponernos el presente estado de las cosas, y los medios de aprovechar la ocasion que nos depara el cielo para alcanzar el fin de todos nuestros deseos... Nuestra esperanza se ha cumplido. En el informe que la comision nos ha presentado hoy ha consignado con fidelidad el sentir que nos anima, y los derechos imprescriptibles de la nacion polaca; y nos ha indicado al mismo tiempo el fin á que debemos aspirar, y el rumbo que debemos seguir.

Declaramos en consecuencia que el susodicho informe es la expresion exácta de nuestros dictámenes y de nuestras intenciones: refiriéndonos á la exposicion contenida en dicho informe, y considerando que ninguna otra medida nos prescribe tan imperiosamente la necesidad mas urgente, ni podia ofrecernos un logro tan seguro como el de establecer un lazo nacional fundado en la union mas perfecta, hemos resuelto formarnos en confederacion general.

Para manifestar de la manera mas expresa y evidente la pureza de nuestros motivos y de nuestras intenciones, declaramos á la faz del cielo y de la tierra, y delante de toda la nacion polaca, que no llevamos otra mira ni otros deseos sino la de volver á componer nuestra patria, desmembrada por la violencia mas injusta, y restituirla á su antigua existencia y á su prosperidad: que constituyéndonos en confederacion general, con la autoridad y aprobacion de S. M. el Rei de Saxonia Federico Augusto, gran duque de Varsovia, nuestro graciosísimo Soberano, y teniendo á nuestra cabeza el príncipe Adam Czartoriski, heroste general de Podolia, nuncio de Varsovia, ciudadano respetable por su edad, sus virtudes y servicios, amado

y considerado en todas partes adonde se extiende el territorio polaco, quedamos fieles á la fe de nuestros padres, á la religion católica, apostólica y romana, que reconocemos siempre religion del estado; profesamos al mismo tiempo aquella tolerancia de todos los cultos, cuyo primer exemplo dieron nuestros mayores en el tiempo en que sangrientas guerras de religion affligian aun la Europa; respetamos la autoridad y las prerogativas del trono, lo mismo que las leyes nacionales, y conservaremos en toda su fuerza y toda su pureza aquel espíritu nacional que ha resistido á las borrascas y á las adversidades, y que debe transmitirse á los siglos mas remotos, como el signo mas distintivo del carácter polaco.

Guiados por estas consideraciones, no queriendo emplear sino los medios legales para llegar á un fin honroso, y acordándonos de los desastrosos sucesos que presenta lo pasado, creemos obligacion nuestra declarar de la manera mas solemne que la confederacion general formada hoy no se apartará jamas del camino que se ha trazado, para no incurrir en los abusos que prepararon la ruina de la patria.

Jamás dará motivo á edictos ni á comisiones particulares, que tengan por objeto favorecer á algunos individuos, ni para perseguir á otros á expensas del bien público; y mientras que la restauracion de la patria sea nuestra primera necesidad y nuestra primera voluntad, mientras que la confederacion no tenga otro cuidado que el de dar acogida á los hermanos que vuelvan al seno de la madre comun, y de reunir los países que hayan sido libertados, ella no se separará de ellos para dedicarse á asuntos de legislacion ó de gobierno, que exigen una discusion tranquila, y una execucion regular y metódica. Por consiguiente la justicia y la administracion se reservarán á las autoridades que designen las leyes; y la confederacion, exerciendo en toda su plenitud los poderes que pertenecen á una asociacion general de la nacion, trabajará sin descanso en la grande obra de la reintegracion de la patria; se impondrá el cargo mas honroso y noble, qual es el de conservar en toda su pureza, y propagar con toda su energía el entusiasmo nacional.

A fin de dar á esta confederacion, compuesta de los miembros de la dieta, de las autoridades públicas, y en fin de toda la nacion, mas medios de proceder con actividad, delegamos los poderes que se halla revestida á un consejo general, que se agregará al mariscal, y que residirá en Varsovia.

Una empresa dictada por tan virtuosos motivos, fundada en la justicia mas evidente, merece honrarse con el nombre y la aprobacion de S. M. el Rei de Saxonia, gran duque de Varsovia, nuestro

mui amado Monarca, quien si hoy no ha podido venir en persona entre nosotros á sentarse en ese trono que adornan sus virtudes, que la Europa reverencia, no por eso dexa de estar presente en nuestros corazones; hemos resuelto en consecuencia que se envíe una diputacion á S. M. el Rei de Saxonia, para pedirle que se digne conceder su aprobacion á esta acta de confederacion general.

La causa de la inocencia oprinida puede mirarse como la causa de Dios; un acto resplandeciente de justicia puede solo reparar los males que la iniquidad ha derramado en Europa. Como esta mudanza importante formaria el complemento de todas las que deben dar al mundo una faz nueva, y fundar la dicha del linage humano, como la existencia de una Polonia vuelta á todo su antiguo poder ofreceria al primer imperio del mundo un aliado, cuya fidelidad le estaria asegurada, un aliado, del qual no tendria ningun peligro que temer, un aliado, que por su posicion geográfica, por su carácter nacional, y por tantas otras relaciones, no dexaria de producir utilidad; ¿por qué no podríamos esperar que el que nada halla digno de sí sino lo que es noble y grande, aquel á quien debemos nuestra existencia actual, y que con una sola palabra, con un solo pensamiento puede dar á nuestra futura existencia todo el esplendor de que es capaz, conceda á nuestra empresa su toda poderosa asistencia?

Nosotros llevaremos pues á los pies de su trono el homenaje de nuestra adhesion y confianza; depositaremos en él nuestros ruegos y nuestras esperanzas, y le pediremos que se digne proferir aquella palabra creadora, que acabe de completar la existencia que ya hemos recibido de él.

Peró á fin de hecernos mas dignos de su proteccion, contraigamos aquí el solemne empeño de que ningun acontecimiento entibiara este entusiasmo que nos transporta y nos une: que ninguna fuerza humana debilitará este valor y esta adhesion con que nos arrojamus á la mas noble de las carreras: que perseveraremos inalterables en el designio que hoy habremos proclamado, hasta que hayamos reunido con nosotros las partes dispersas de nuestra antigua familia, esos hermanos que nuestro amor fue á buscar siempre mas allá de las barreras alzadas por la tiranía que nos separaba de ellos.

Polacos! á quienes nuestros votos llaman cerca de nosotros, juzgando de vuestros afectos por los nuestros, os convidamos á nombre de nuestra madre comun á que reunais mutuamente todas vuestras fuerzas para volver á su socorro.

Si volvemos los ojos á lo pasado, es solo para penetrarnos mas de lo que ha podido tener de horroroso, para rendir homenaje á las virtudes superiores que lucieron en medio de aquella profunda noche, y no para escudriñar vuestros corazones; para distinguir lo que fue inevitable baxo el reinado de la violencia de lo que hubiera podido haberse evitado; para no exponer de este modo la inocencia á los juicios arbitrarios del error. No hai mas pasado para nosotros en este último concepto: la patria renaciendo estrecha á sus hijos en su seno: á todos les abre igualmente las sendas de la gloria y del mérito. Alarguemos pues una mano fraternal, y la justicia divina no nos rehusará la recompensa que esperamos de volver á ver en nuestro escudo las armas de la Lituania, de oír repetir en las fértiles

campañas de la Wolhinia, como en las vastas llanuras de la Podolia y de la Ukraina, está aclamacion de júbilo: *¡viva la Polonia! ¡viva la patria!*

En consecuencia queda decretado lo que sigue:

ART. I. La dieta se constituye en confederacion general de la Polonia.

II. La confederacion general de la Polonia, exerciendo en toda su plenitud los poderes que pertenecen á la asociacion general de la nacion, declara que el reino de Polonia y el cuerpo de la nacion polaca quedan restablecidos.

III. Todas las dietinas del ducado se convocarán, y adherirán á la confederacion. Dirigirán sus actas al consejo general de la confederacion.

IV. Todos los polacos se hallan convidados y autorizados á confederarse, sea colectivamente, ó sea individualmente, y á remitir su adhesion en un breve término al consejo general.

V. Todas las partes del territorio polaco se hallan llamadas á confederarse á medida que la lejnia del enemigo les suministre la ocasion de hacerlo así. Se les exhorta á que formen inmediatamente sus dietinas, á que envíen diputados que traigan su adhesion al consejo general. Estos diputados vendrán á ser miembros de la dieta que se ha constituido en confederacion general.

VI. Todos los oficiales, soldados, empleados civiles y militares, nacidos polacos, y habitantes del territorio de la Polonia, injustamente detenidos por los rusos, quedan intimados de que abandonen el servicio de esta potencia.

VII. Todos los militares serán vueltos á colocar baxo las banderas de la Polonia, y los empleados podrán ser vueltos á colocar cada uno en la parte que les sea correspondiente en la administracion polaca. (*Se continuará.*)

## GRAN BRETAÑA.

### CAMARA DE LOS PARES.

#### *Bill sobre la seguridad pública.*

Lord Sidmouth pidió que se leyese por tercera vez el bill que tiene por objeto la conservacion de la tranquilidad.

Lord Holland expuso que se echaria en cara á sí mismo si dexase pasar bill de tanta importancia sin someterle á la discusion; pero el término próximo de la sesion, los pocos miembros que habia presentes, y su poca felicidad en hacer valer su dictámen hasta cierto punto contra los artículos del bill á que creia deber oponerse, le retraxeron de hacer algunas de sus objeciones; mas sin embargo hizo presente, ya que se le ofrecia ocasion de explicarse, que el bill no está justificado por la necesidad, y que algunas de sus disposiciones pasan los límites prescritos. Pero yendo á menos las turbulencias, y, segun las últimas noticias, habiendo sido exâgeradas, añadió no podia admitir la necesidad de adoptar enteramente la providencia sometida á la decision de la cámara, aunque estuviese lejos de condenar las precauciones convenientes. En los distritos, dice el orador, en que han tomado mas cuerpo las turbulencias han surtido el mejor efecto las providencias que se dieron, y sin embargo se disminuyeron de tal modo los alborotos, que no se juzgó necesario seguir aplicando este remedio mucho mas suave. Además, ya estaba probado delante de la comision encargada de

Juzgar á los sediciosos en Lancastre, que de las 40 personas que componian la asamblea que habia causado los mas vivos alarmas, diez de ellas eran espías de los magistrados, y se habia probado tambien que tres de las diez habian sido las mas activas en animar á los demas. El orador no piensa oponerse al artículo del bill que se dirige á impedir la organizacion, que da el principal carácter á estas turbulencias; pero se opone en el tono mas decisivo á la otra parte del bill, que autoriza la ocupacion de las armas; porque si es cierto que el bill llena su objeto en la parte que se dirige á impedir la organizacion de los sediciosos, esto mismo prueba que es inútil la ocupacion de las armas, porque esta no es necesaria sino en quanto se supusiese que tal organizacion podria tener efecto.

Semejantes alborotos, continúa el orador, tienen sin duda motivos temporales, y se debería haberles combatido mas bien por providencias que se dirigiesen á la conciliacion, que por expedientes tan violentos como el que se propone. Esta providencia traspasa ademas los principios hasta en sus instrucciones. ¿Es por ventura necesario para su execucion el revestir á un hombre solo de un poder tan extenso? ¿Todo juez de paz ó magistrado podrá por sí mismo ó por medio de un delegado ir á buscar armas á qualquiera casa, aun á media noche, y esto por mera sospecha de que esten allí ocultas, sin ser responsable del modo con que quiera ejercer sus facultades!

El orador no puede menos de proponer por enmienda que el orden de dos magistrados ó jueces de paz, en lugar de uno, fuese necesario para autorizar la pesquisa de las armas, aunque difiere, dice de él, de la opinion del noble vizconde lord Sidmouth, que está presente, y le recuerda la moderacion que nos mostró en igual caso, y hace mencion de ella con gratitud y satisfaccion. Quando considero, añade, la actual composicion del gobierno, me complazco al pensar que la direccion de los negocios está confiada al noble vizconde y al ilustre conde lord Liverpool. Quisiera sin embargo olvidar lo que ha pasado en una isla vecina; pero en una ocasion como esta se me acuerda á pesar mio. Conozco la probidad de los jueces de paz, que todos son propietarios; ¿mas no podrian entrometerse en la magistratura hombres demasiado débiles para confiarles asuntos de esta importancia? Yo supongo que un juez seguido del populacho viene á media noche á buscar armas, y despierta á un hombre que duerme pacíficamente en su casa ó en su cabaña; si no encuentra ninguna, por inocente que sea este hombre, ¿no llegará á ser sospechoso en la vecindad? ó si por casualidad era culpable, ¿no podria considerársele como un mártir, y adquirir por esto un grado de impotencia, que le hiciese tres veces mas peligroso que si tuviese armas en su poder? Se podria preguntar al orador si es de opinion que no se debe tomar ninguna providencia en las circunstancias actuales; á lo que responde que no solo no se opone á una mirad del bill, sino que se podria exigir de todos el que diesen al gobierno noticia de sus armas. Esta providencia podria ser muy útil por muchas causas, y corresponder á las miras del gobierno mucho mejor que los poderes delegados por el bill. Sin embargo, en la época actual de la sesion no quiere el orador tomar sobre sí este asunto. Ha creído de su deber llamar la atencion

47  
de sus señorías sobre las disposiciones del bill, y hacer las objeciones que su contesto le ha sugerido. Cree sin embargo, á pesar de esto, deber proponer algunas enmiendas quando se asiente la cuestion para pasar el bill.

Lord Sidmouth dixo que el pequeño número de miembros que ocupaba los bancos de la opision le miraba como un síntoma favorable á las opiniones de los lores que acostumbran llenarlos, porque de querer oponerse al bill, como lo habia hecho el lord que acababa de hablar, hubieran sido tan ocupados, como lo estuvieron últimamente quando se trató de votar una suma considerable para un oficial público. Segun él, la exposicion depositada en el buró justifica suficientemente la providencia propuesta. Concluye diciendo que las circunstancias exigian esta providencia; pero que no seria mas que temporal.

Lord Stanhope es de la opinion del lord Holland; y extendiéndose en seguida sobre la conducta del gobierno, dice que estos males y ultrajes son efecto tanto de sus malas providencias, como de la carestía de víveres; que se habia tardado mucho tiempo en adoptar la providencia, que por fin se acababa de tomar respecto á los Estados-Unidos, y que se habia mirado con mucho desprecio otra que él tenia recomendada, á saber, el establecimiento de los graneros públicos. El lord concluye diciendo que si hai guerra entre la América y la Inglaterra, el bill no atajaria los males, y si no la hai, todo bill de esta naturaleza era inútil.

Lord Darnley habló contra la providencia.

Lord Cambden la defendió.

Lord Liverpool defendió el bill, que las circunstancias hacen en su dictámen muy necesario. En quanto á lo que se ha dicho con tanto énfasis con relacion á las órdenes del consejo, su señoría recordó que no hai turbulencias ningunas en Birmingham, la ciudad mas interesante en el comercio de los Estados-Unidos, y en donde este no ha disminuido en nada. (*Escuchad, escuchad!*)

El bill se leyó por tercera vez, y pasó.

Lord Holland propuso entonces sus enmiendas, á saber: 1.<sup>a</sup> que se empleasen dos jueces de paz en lugar de uno: 2.<sup>a</sup> que se insertasen en otra cláusula las palabras *causa razonable de sospecha*. Estas dos enmiendas se desecharon unánimemente. El noble lord hizo entonces la mocion que las palabras *durante la noche* se omitiesen en la cláusula que autoriza la ocupacion de las armas.

La cámara se dividió sobre si se insertarian estas palabras en una parte del bill.

La enmienda se desechó por una mayoría de 11 votos.

## ESPAÑA.

*Madrid 11 de enero.*

Es cosa bien sabida que es imposible calcular con acierto en politica sin un conocimiento exácto de las relaciones geográficas entre las diferentes potencias. El lugar que una nacion ocupa en el globo, la situacion que tiene respecto á las demas, su proximidad ó lejanía del mar, la naturaleza de su terreno, el rigor ó el temple de su clima, y otras mil causas de esta naturaleza, determinan su comercio, fomentan ó atrasan su industria, dictan su interes, y producen todas sus relaciones politicas.

Varias veces hemos hecho ver que los desaciér-

tos y errados cálculos de muchos de nuestros compatriotas en la guerra que actualmente nos aflige han nacido de haber querido luchar contra la fuerza insuperable de la naturaleza, por haber ignorado las relaciones locales de la nación, en las cuales está fundado su interes. Esta misma ignorancia ha producido varios temores y esperanzas quiméricas respecto de las otras potencias, suponiendo entre ellas alianzas que la naturaleza contraría, y enemistades que son incompatibles con su mútuo interes.

Ahora que toda la Europa tiene puestos sus ojos en las potencias del Norte, es quando nos interesa mas que nunca conocer las relaciones geográficas de aquellos países, si queremos calcular con acierto la suerte que les está destinada. Estamos ya tocando la época en que todo el continente va á formar, por decirlo así, una sola nación, animada por un solo interes, y dirigida por las mismas miras. La suerte de los pueblos vecinos al polo deben influir mas que nunca en la de los que habitan el medio día de la Europa; por consiguiente nos interesa estudiar con esmero sus relaciones, para poder fundar nuestras esperanzas, y disipar nuestros temores.

Estas consideraciones nos mueven para insertar en nuestro periódico algunas descripciones geográficas de la Polonia, de la Rusia, de la Suecia y del mar Báltico, manantial de gran parte de su comercio y prosperidad, y último recurso de la industria inglesa. La instruccion y desengaño del público es el objeto principal de un periódico como el nuestro.

#### *Wilna y el curso del Niemen.*

El Niemen es uno de los rios mas caudalosos del Norte. Tiene su origen no lejos del de Priepetz, á alguna distancia de la ciudad de Slonim, y desemboca en el Báltico despues de haber atravesado la Lituania y la Prusia por espacio de cerca de 120 leguas. Se le da tambien el nombre de Memel. El canal de Pinsk ó de Oginski hace comunicar algunas aguas del Niemen con el Priepetz, tributario del Dnieper, que desagua en el mar Negro. Las aguas del Niemen corren apacibles, y forman muchos rodeos. Sus orillas estan bordadas de colinas, sobre todo en la Lituania, y ofrece sitios agradables y pintorescos.

Entre los rios que entran en el Niemen es notable el Wilja, que recibe al Wilika: en la confluencia de estos dos rios se halla situada la ciudad de Wilna, en un país alegre, cortado de colinas, sobre algunas de las quales se hallan los edificios de la ciudad. La situacion de Wilna la constituye en centro de un comercio mui activo: mucha parte de las producciones de la Lituania, que consisten en granos, miel, cera, cáñamo y lino, son transportados por el Wilja al Niemen para pasar á Prusia, y alimentar el comercio interior y exterior. Wilna tiene una poblacion de 25 á 30<sup>00</sup> almas, y se tiene por una de las ciudades mas considerables del Norte: tiene muchas iglesias, una universidad, un liceo griego y un observatorio. Cuenta entre sus habitantes muchos alemanes y judíos, y tambien tártaros, que tienen una mezquita para

el ejercicio de su culto. En las guerras entre la Rusia y la Polonia en el siglo xvii, esta ciudad fue asolada por los rusos en 1610 y en 1655. En épocas mas recientes ha experimentado muchos incendios de consideracion; pero por las ventajas de su situacion y por la industria de sus habitantes, ha reparado las pérdidas de estas calamidades.

En Prusia el Niemen baña desde luego la ciudad de Ragrut, rodeada de alturas que se llaman *Koönigsberg*, montaña de Rei. Despues se encuentra Tilsit, ciudad famosa por el tratado que lleva su nombre, y cerca de la qual se han ilustrado las aguas del Niemen por acaecimientos cuyo recuerdo llevará la historia á la posteridad. Tilsit tiene una poblacion de 8 á 9<sup>00</sup> almas; contiene muchos obradores de industria, y mantiene las relaciones mercantiles con el puerto de Memel y varias ciudades del interior.

Mas abaxo de Tilsit las aguas del Niemen se derraman en una llanura baxa, llamada *Niederung* ó *tierra baxa*, la qual consiste en aluviones, y es parecida por su fertilidad á aquellas islas que se ven en las embocaduras del Rhin, del Weser, del Elba y del Vístula. Abundantes cosechas de centeno y de trigo la cubren anualmente, y los rebaños encuentran en ella los mas abundantes y buenos pastos. Los caballos y el ganado vacuno de esta comarca son de las mejores castas del Norte.

El Niemen se abre despues en dos brazos, uno llamado *Ruso* y el otro *Gilge*: uno camina al Nordeste y el otro al Sudoeste: se ramifican de nuevo en muchas corrientes que van á perderse entre Labian y Memel, en el receptáculo de Curisschhaf, que está en comunicacion con el Báltico. Diferentes canales combinan las ramificaciones del Niemen inferior con el Pregel. Este rio corre por una parte de toda la Prusia, y pasa por Koönigsberg, ciudad grande poblada de unos 60<sup>00</sup> individuos, y que tiene un comercio mui vasto. Las embarcaciones destinadas para esta ciudad recalán en Pillau, puerto y plaza fuerte á la entrada de Freschhaf, que se comunica con las aguas del Báltico al mediodía de Curisschhaf. Una parte de la península, que está entre estos dos receptáculos, se distingue por su fertilidad, su buen cultivo, y se llama el Paraiso de Prusia.

La ciudad de Memel, poco distante del Niemen inferior, no es menos digna de atencion por los parages que dexamos indicados. Recibe la mayor parte de las producciones del interior que pueden ser exportadas: se prefiere sobre todo la madera de construccion y la arboladura que llegan á sus almacenes. El rio Dange, que atraviesa la ciudad, facilita los transportes al mar. El puerto se halla en el Curisschhaf y la rada en el mismo Báltico. Memel es la última ciudad de la Prusia hácia el Norte; tiene una poblacion de 6<sup>00</sup> almas, fortificaciones, un arsenal, considerables almacenes, astilleros, muchos establecimientos para hacer aguardientes, cordeles y fábricas de curtidos. Ademas de la madera de construccion recibe muchos granos del interior, como tambien cáñamo y lino. Polangen, primera aduana rusa, dista poco de Memel.